



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 FEB 2021	
Recibido.....	1108.....Hs
Exp. N°.....	41924.....C.D

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

REGISTRO DE PERSONAL EDUCATIVO CON RIESGO

ARTÍCULO 1 - Registro de personal educativo con riesgo. Créase el "Registro de personal educativo con riesgo" el cual será utilizado para determinar de manera rápida y eficaz cuales son los docentes y asistentes escolares que deben ser reemplazados para poder desarrollar clases presenciales.

ARTÍCULO 2 - Personal educativo con riesgo. Es considerado personal educativo con riesgo todo docente y asistente escolar que padezca, o conviva con una persona que sufra, una afección crónica previa que pueda agravar su estado ante contagio por COVID-19 y todos aquellos docentes y asistentes escolares que por su edad sean incluidos en los grupos de riesgo.

ARTÍCULO 3 - Registro. El Registro será confeccionado por el Ministerio de Educación. Los docentes y asistentes escolares que cumplan con los requisitos se anotarán de manera voluntaria teniendo que demostrar de manera fehaciente por que son consideradas personas con riesgo. El Registro permanecerá abierto mientras dure la pandemia por COVID-19.

ARTÍCULO 4 - Junta evaluadora. Créase una "Junta evaluadora" la cual estará encargada de auditar la documentación presentada por docentes y asistentes escolares a los fines de demostrar que son personal con riesgo. Esta Junta estará compuesta por personal médico y miembros del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5 - Reemplazo. El reemplazo del docente o del asistente escolar con riesgo será realizado de acuerdo al escalafón correspondiente. En caso de que el suplente que debe realizar el reemplazo se encuentre



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

registrado como persona con riesgo, dicho reemplazo será realizado por quien continúe en el escalafón. El suplente reemplazante que no pueda acceder al cargo por encontrarse en el "Registro de personal educativo con riesgo" tendrá derecho a percibir el sueldo como si se hubiera hecho cargo del mismo.

ARTÍCULO 6 - Autoridad de aplicación. El Ministerio de Educación es autoridad de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial Fabian Palo Oliver
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Jimena Senn
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El año 2020 estuvo atravesado por la pandemia por COVID-19, motivo por el cual se suspendieron durante casi todo el año las clases presenciales en nuestra Provincia y en el resto de la Argentina.

La falta de presencialidad tuvo graves consecuencias educativas, en la Provincia de Santa Fe, según declaraciones de la ministra de educación, unos 40.000 estudiantes perdieron contacto con la escuela.

Somos conscientes que no podemos mantener una actitud pasiva ante la situación que estamos atravesando, sobre todo habiendo transcurrido casi un año donde la falta de clases presenciales agravó la brecha educativa la cual es consecuencia sobre todo de la brecha socioeconómica.

Consideramos necesario volver a las clases presenciales, en este sentido el gobernador de la Provincia anunció que las mismas comenzarán el 15 de marzo, hace falta ahora que explique bajo que formas se llevará adelante.

Ahora bien, sabemos que el regreso a la presencialidad en la escuela se debe llevar adelante con todos los recaudos y las medidas de seguridad para toda la comunidad educativa.

Es por lo dicho anteriormente que consideramos necesario crear el "Registro de personal educativo con riesgo" a los fines de asegurar la salud de aquellos miembros de la comunidad educativa que posean alguna enfermedad previa que pueda complicar gravemente su estado ante un contagio por COVID-19.

Este Registro permitirá también saber con exactitud con cuantos docentes reemplazantes será necesario contar para no poner en riesgo el personal que ya conoce de antemano su situación de riesgo.

Podemos tomar como ejemplo el programa para el Fortalecimiento de la Planta de Docentes y Auxiliares que anunció el gobernador de la Provincia de Buenos Aires, con el que buscan cubrir



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

suplencias de profesionales de la enseñanza que se encuentren dentro de los grupos de riesgos ante el coronavirus Covid-19.

Somos conscientes que este tipo de medidas demanda que la Provincia ponga a disposición gran cantidad de recursos económicos pero la situación lo amerita.

La educación es un derecho humano fundamental. Estamos obligados a realizar todos los esfuerzos que estén a nuestro alcance para garantizarlo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan consideración en el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial Fabian Palo Oliver
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Jimena Senn
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile